

RADICADO: 2021 - 00126

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 26 de octubre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, sin ser objeto de recurso alguno. El día 28 del mismo mes, a las 5 p.m., venció el término de que disponía la parte actora para subsanar la demanda de reconvención. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, noviembre 03 de 2021

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Cuatro de Dos Mil Veintiuno

El señor CARLOS ANDRES JIMENEZ LOPEZ, mayor de edad, vecino de Armenia Q, y actuando a través de apoderada judicial, presenta demanda de RECONVENCIÓN para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra de la señora GLORIA ENERIETH HERNANDEZ RAMIREZ, igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, la cual reúne los requisitos para ser Admitida, por ello el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Armenia Q,

RESUELVE:

1°. Se Admite la presenta demanda de RECONVENCIÓN para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por el señor CARLOS ANDRES JIMENEZ LOPEZ en contra de la señora GLORIA ENERIETH HERNANDEZ RAMIREZ.

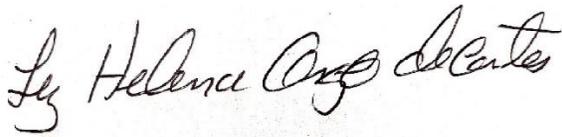
2°. Correr traslado de la demanda de Reconvención a la demandada por el término de Veinte (20) días; ahora bien teniendo en cuenta que ya se envió, por la parte actora en reconvención, copia del traslado de la demanda, y escrito de subsanación de la misma, se ordena el envío a la parte demandada, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, de copia de la presente providencia, ello conforme a lo señalado por el inciso final del Art. 6° del Decreto 806 de 2020.

3°. Notifíquese este auto y la sentencia al Defensor de Familia.

4°. Vincular al Ministerio Público como parte, córrase el traslado respectivo.

5°. A la abogada JESSICA DIAZ CORTES ya se le reconoció personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en reconvención.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 197 de hoy, 08 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario